AÑO 1975.—NUMERO 41 VIERNES, 4 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1030

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de abril:

Tiro con cañón

Los días 8 y 9, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Tiro antiáereo

Los días 20 y 24, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 3, 4, 15, 17, 18, 22, 25 y 29, de nueve a trece horas.

Los días 4, 11, 18 y 25, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 1 de abril de 1975.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

1015

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que con esta fecha quedan expuestas, en la Secretaría de esta Corporación, las cuentas generales de los siguientes presupuestos: Ordinario de 1974, Especial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de 1974, Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia de 1974, Especial del Servicio de Mejora Ganadera de 1974 y Especial del Patronato de Desarrollo del año 1974, todo ello a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 27 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1006

Excma. Diputación Provincial de Segovia

"PREMIO DE POESIA SEGOVIA, 1975"

En testimonio de homenaje a los poetas segovianos José Rodao y Luis Martín García Marcos, y con el propósito de estimular y recompensar la creación poética, la Excma. Diputación Provincial de Segovia convoca concurso para adjudicar el "PREMIO DE POESIA SEGOVIA, 1975", con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir con sus trabajos a esta convocatoria todos los poetas de lengua española.

2.ª El premio está dotado con 40.000 pesetas y diploma, y se otorgará al mejor poema o conjunto armónico de poemas que se presente, no inferior a 400 versos, con libertad de forma, sobre tema libre, aunque por el Jurado se estimará mérito preferente, en igualdad de calidad, a aquellos que, de alguna manera, exalten o consideren motivos segovianos.

El premio podrá dividirse o ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, la calidad de los trabajos presentados no les hicieren acreedores al mismo.

3.ª Los trabajos, que deberán ser originales e inéditos, se presentarán escritos a máquina, por triplicado, sin firma, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, o enviados por correo certificado, hasta las catorce horas del día 30 de septiembre del año actual, en sobre cerrado y lacrado (sobre número 1), consignando exteriormente de forma bien visible: "Premio de Poesía Segovia, 1975", y el lema, sin ninguna otra indicación o remite que permita identificar a su autor.

Dentro del mismo sobre se incluirá otro (sobre número 2), también cerrado, en cuyo exterior llevará escrito el mismo lema, y contendrá en su interior una cuartilla con el nombre, apellidos y domicilio del autor y una breve biografía suya, así como el teléfono, si lo tuviere, y el mismo lema.

4.ª La presentación de los trabajos se efectuará en la oficina y plazo indicados, contra recibo, si se exigiere, en el cual se consignará la fecha de entrega y el lema. Se considerarán incluidos dentro del plazo los trabajos que, enviados por correo, ostenten fecha incluida dentro del

mismo en el matasellos de origen. Una vez presentados los trabajos no podrán ser retirados.

5.ª Quedarán excluidos y eliminados del concurso los trabajos que aparezcan firmados por sus autores.

6.ª La selección de los trabajos presentados se hará por un Jurado, del que serán Presidente y Secretario, los de la Corporación provincial; Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación, y Vocales, destacadas personalidades de las letras, cuyos nombres se harán públicos al emitir su fallo. El Secretario no tendrá voto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

El Jurado emitirá su fallo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de los trabajos, y propondrá con carácter vinculante al Pleno de la Excma. Diputación el trabajo y el poema que juzgue merecedor del premio para su otorgamiento. La entrega del premio se hará en acto solemne.

7.ª La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de publicar la poesía o poesías premiadas.

8.ª Una vez fallado el concurso, los trabajos no premiados, y cada uno con su respectivo sobre número 2, sin abrir, podrán ser retirados en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del otorgamiento de dicho premio en el Boletín Oficial de la provincia y previa devolución del recibo que, en su día, fue facilitado a la recepción del trabajo. Pasado dicho término serán destruidos.

La devolución de los trabajos presentados por correo se hará previa petición del autor, indicando el lema, a cuyos efectos, para identificación, se abrirá el sobre número 2.

9.ª La presentación de trabajos supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases.

Segovia, 22 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1005

Excma. Diputación Provincial de Segovia

"CERTAMEN DE PINTURA, 1975"

Con el fin de estimular las vocaciones pictóricas, se convoca el presente "CERTAMEN DE PINTURA, 1975", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a este Certamen todos los pintores que envíen sus obras y sean previamente seleccionadas por su mérito artístico por el Jurado de admisión.

Segunda.—Cada artista podrá presentar una o dos obras con libertad de tema, técnica y estética, debiendo ir montadas sobre bastidor o soporte sólido, enmarcadas con un simple listón, y figurando al dorso de las mismas el nombre, apellidos, domicilio completo, teléfono, en su caso, y título de la obra. Junto con las obras deberá presentar, en un sobre, una breve biografía de su autor.

Tercera.—Los trabajos, que deberán ser inéditos, se entregarán en depósito en días laborables, de las diez a las trece horas, desde el 1 al 31 de mayo próximo, en la Secretaría General de la Corporación, donde se les entregará recibo que sirva para retirar las obras presentadas al final, en su caso, de la exposición.

Cuarta.—La selección previa de las obras se hará por un Jurado de admisión, designado libremente por el Presidente de la Diputación.

Quinta.—Los premios del Certamen serán los siguientes:

Primer premio, dotado con 50.000 pesetas y diploma.

Segundo premio, dotado con 10.000 pesetas y diploma.

Sexta.—El Jurado calificador estará constiuido de la forma siguiente:

Presidente y Secretario, los de la Corporación provincial.

Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación.

Vocales, tres miembros más, libremente designados por la Presidencia de entre personas de reconocida solvencia artística, cuyos nombres se harán públicos al emitirse el fallo.

El Secretario no tendrá voto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Séptima.—El Jurado calificador propondrá, por mayoría de votos, y con carácter vinculante, al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de otorgamiento, las dos obras y autores que juzgue merecedoras a dichos premios.

Octava.—El Certamen podrá quedar desierto si se estima que las obras presentadas no reúnen méritos suficientes, siendo inapelable el fallo del Jurado.

Novena.—La obra que resulte galardonada con el primer premio pasará a propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, la cual se reserva también el derecho a la reproducción durante dos años de las obras premiadas.

Décima.—Las obras presentadas se devolverán en el mismo lugar en que fueron recibidas, en el plazo de dos meses siguientes, a partir de la fecha de adjudicación de los premios o, en su caso, del final de la exposición. Transcurrido dicho plazo la Diputación declina toda su responsabilidad sobre su custodia.

Duodécima.—Los casos no previstos en estas bases serán resueltos de forma inapelable por el propio Jurado calificador.

Decimotercera.—La presentación de las obras supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases y las decisiones de los Jurados, así como la renuncia a cualquier clase de reclamación.

Segovia, 22 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 de marzo de 1975, el proyecto de urbanización del solar situado en la carretera de Villacastín, s/n., presentado por don Juan Manuel González Cristóbal, en nombre propio y en representación de Inmobiliaria Sangar, S. A., Cooperativa Pío XII y Zafer, S. A., estará de manifiesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar contra el mismo y el acuerdo de su aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

994

Delegación Provincial de Trabajo

DECISION ARBITRAL OBLIGATORA PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Visto el expediente sobre Convenio Colectivo, de ámbito provincial, que afecta a las empresas y a los trabajadores de la Construcción y Obras Públicas, y

Resultando: Que por el Delegado provincial Sindical, el día 18 de marzo, fue remitido a esta Delegación de Trabajo el expediente sobre las deliberaciones para llegar a un Convenio Colectivo provincial, exponiendo no haber llegado a un acuerdo las partes, y remitiendo posteriormente acta de la Comisión Asesora, a que se refiere el artículo 15, apartado 3, de la Ley 19-12-1973, al efecto de que sea dictada Decisión Arbitral Obligatoria por la Autoridad laboral.

Resultando: Que por esta Delegación Provincial de Trabajo se convocó la Comisión Deliberadora en fecha 25 de marzo, exponiendo ambas partes sus puntos de vista.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para dictar Decisión Arbitral Obligatoria le viene atribuida por el artículo 15 de la Ley 19-12-1973.

Considerando: Que el Convenio Colectivo anterior tenía como ámbito de vigencia temporal hasta el 4 de diciembre de 1974, pero que a lo largo de las prolongadas deliberaciones para el nuevo Convenio y antes de dictar Decisión Arbitral ha sido publicado el Decreto 547/75, de 21 de marzo, en el que se fija el salario mínimo interprofesional que altera sustancialmente las peticiones de la sección social, es, por lo tanto, conveniente fijar dos tablas de salarios, una, con vigencia retroactiva de 4 de diciembre de 1974 a 31 de marzo de 1975, y otra, con vigencia de 1 de abril de 1975 a 31 de marzo de 1976.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Dictar la Decisión Arbitral Obligatoria, de ambito provincial, para la empresas y trabajadores de la Construcción y Obras Públicas, cuyo texto se adjunta.

2.º Comunicar esta Decisión a la Organización Sindical para su notificación a la partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden 21-1-74, puede ser recurrida ante la Dirección General de Trabajo, sin perjuicio de su ejecutoriedad inmediata, en los plazos y términos previstos en los artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y artículo 19 antes citado.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, Juan-Manuel Sánchez Terán.

TEXTO DE LA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las disposiciones de la presente Decisión Arbitral Obligatoria serán de aplicación en toda la provincia de Segovia.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Afectará a las empresas y trabajadores de la Construcción y Obras Públicas comprendidas en el Anexo 1.º, apartado 1.º, de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, aprobada por Orden de 28-8-1970.

Art. 3.º *Ambito temporal.* — Esta Decisión Arbitral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, por lo que respecta a los efectos económicos entrará en vigor el día 4 de diciembre de 1974. Se adjuntan dos tablas de salarios, una, con efectos desde 4 de diciembre de 1974 hasta 31 de marzo de 1975, y la segunda, con efectos desde 1 de abril de 1975 a 31 de marzo de 1976. Esta Decisión Arbitral tiene efectos hasta el 31 de marzo de 1976 en cuanto al resto de sus cláusulas.

Art. 4.º *Condiciones más beneficiosas.*—Los trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las que se establecen en esta Decisión mantendrán las mejoras adquiridas. Las condiciones de esta Decisión Arbitral son consideradas como mínimas, pudiendo ser superadas por Contrato Individual.

Art. 5.º *Salario base.*—El régimen salarial para todos los trabajadores afectados por la presente Decisión Arbitral será el establecido para cada categoría profesional en las tablas de salarios anejas. Los niveles a que se hace en ellas referencia son los indicados en el artículo 100 de la Ordenanza de la Construcción.

Art. 6.º *Plus de asistencia.*—Se establece un plus de asistencia al trabajo, consistente en 16 pesetas para los trabajadores de 14 y 15 años, 25 pesetas para los de 16 y 17 años y 41 pesetas para los de 18 años en adelante. Este plus se devengará por día efectivamente trabajado y no se tendrá en cuenta para domingos y festivos. Tampoco se computará para el abono de antigüedad, vacaciones, gratificaciones, participación en beneficios e indemnizaciones por despido.

Pero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, formará parte de la base de cotización para la Seguridad Social.

Art. 7.º *Trabajos penosos.*—Para el cómputo del 20 por 100 establecido en el artículo 116 de la Ordenanza Laboral para bonificar los trabajos penosos, tóxicos y peligrosos se tendrá en cuenta el plus de asistencia, establecido en el artículo 6.º de esta Decisión Arbitral Obligatoria.

Art. 8.º *Plus de distancia.*—Se fija en 1,50 pesetas por kilómetro de recorrido de ida y vuelta.

Su cómputo será a partir de un radio de 4 kilómetros, tomando como centro, por lo que a la capital se refiere, la plaza de Santa Eulalia.

En cuanto a las localidades de la provincia se estará a lo dispuesto en las Ordenes que regulan esta materia.

Cuando el obrero tenga su domicilio en localidad distinta donde radique el Centro de trabajo, pero se le contrate a pie de obra, no se devengará el plus por este desplazamiento.

Art. 9.º *Desgaste de herramientas.*—Cuando en lugar de facilitarse por la empresa, las herramientas necesarias sean aportadas por el trabajador, éste percibirá, en concepto de indemnización por desgaste de las mismas, la cantidad de 4 pesetas por día de trabajo efectivo.

Art. 10. *Ropa de trabajo.*—Por este concepto las empresas abonarán a sus trabajadores un plus de 3,50 pesetas por día de trabajo efectivo.

Art. 11. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo del 40 por 100, las dos primeras; con el 60 por 100, las que excedan de éstas, y con el 100 por 100, las trabajadas en domingo o festivos, determinándose su importe con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo.

Art. 12. *Compensación.*—En compensación a las ventajas económicas de esta Decisión Arbitral Obligatoria, los trabajadores deberán cumplir su cometido con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a las empresas.

Art. 13. *Normas supletorias.*—En todo lo no dispuesto en esta Decisión se estará a lo previsto en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción.

Art. 14. *Disposición derogatoria.*—La presente Decisión sustituye y deroga el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de 15 de enero de 1974.

TABLA SALARIAL PRIMERA,
CON VIGENCIA DE 4-12-74 A 31-3-75

	Diario	Mensual
Nivel I	Sin remuneración fija.	
Nivel II	Sin remuneración fija.	
Nivel III	405	12.150
Nivel IV	390	11.700
Nivel V	375	11.250
Nivel VI	360	10.800
Nivel VII	345	10.350
Nivel VIII	330	9.900
Nivel IX	315	9.450
Nivel X	290	8.700
Nivel XI	275	8.250
Nivel XII	260	7.800
Nivel XIII	170	5.100
Nivel XIV	110	3.300

TABLA SALARIAL SEGUNDA,
CON VIGENCIA DE 1-4-75 A 31-3-76

	Diario	Mensual
Nivel I	Sin remuneración fija.	
Nivel II	Sin remuneración fija.	
Nivel III	480	14.400
Nivel IV	460	13.800
Nivel V	440	13.200
Nivel VI	420	12.600
Nivel VII	400	12.000
Nivel VIII	380	11.400
Nivel IX	360	10.800
Nivel X	340	10.200
Nivel XI	320	9.600
Nivel XII	300	9.000
Nivel XIII	200	6.000
Nivel XIV	130	3.900

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

984

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas número 21/75, seguido en este Juzgado sobre malos tratos de palabra, por denuncia de Miguel-Angel Aguado Sobrino, contra Tomás Peña Sanz, se ha señalado para la celebración del mismo el día veinticuatro de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Por medio de la presente se cita al denunciante Miguel-Angel Aguado Sobrino y a su esposa, como perjudicada, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Cuéllar, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

988

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso

Objeto: Contratación del servicio de recogida de basuras y acarreo de carnes desde el matadero.

Presentación de proposiciones: En Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Tipo de licitación: 456.000 pesetas anuales.

Garantías: Provisional, 9.120 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del importe de su adjudicación.

Modelo de proposición: El señalado para estos casos.

El pliego de condiciones y demás antecedentes pueden examinarse en oficinas municipales.

Apertura de plicas: En el Salón de sesiones, a las trece treinta horas del día siguiente hábil al de la presentación de proposiciones.

San Ildefonso, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

100

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso para la adquisición de un grupo motobomba y accesorios para el servicio de incendios

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso para adquirir un grupo motobomba y accesorios para el servicio de incendios, que tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el B. O. de la provincia, con arreglo a los datos siguientes:

Tipo de licitación: 150.000 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: El 3 por 100 sobre el tipo de licitación.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al del concurso, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, que será facilitada por el Ayuntamiento; acompañando a la misma una pequeña memoria relativa a las características de la motobomba y demás accesorios que se ofrece.

En sobre aparte se acompañará: Resguardo de garantía provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial, documento nacional de identidad y carnet de empresa con responsabilidad, pudiendo ser sustituidos dichos documentos por fotocopias.

Plazo de entrega: La expresada motobomba y accesorios que se expresan en el pliego de condiciones económico - administrativas deberán ser entregados en plazo no superior a quince días, a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Si quedare desierto este primer concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre

representación de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1975, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de material para el servicio de incendios del Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia), compuesto de un grupo motobomba y demás accesorios que se expresan en el pliego de condiciones, del cual está enterado, se compromete a servir el mencionado material, con sujeción estricta a las condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas en el mismo, de cuyo material acompaña memoria explicativa del mismo, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 27 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mateo Conde.

1010

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso para la reparación del reloj público

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso para la reparación del reloj público instalado en la espadaña del Ayuntamiento, que tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a los datos siguientes:

Tipo de licitación: 40.000 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: El 3 por 100 sobre el tipo de licitación.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al del señalado para el concurso. reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, que será facilitado por el Ayuntamiento; acompañando a la misma, en sobre aparte, resguardo de garantía provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial, documento nacional de identidad y carnet de empresa con responsabilidad, pudiendo ser sustituidos dichos documentos por fotocopias.

Plazo de reparación: La expresada reparación deberá ser efectuada en plazo no superior a veinte días, a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Si quedare desierto este primer concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1975, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la reparación del reloj público instalado en la espadaña del Ayuntamiento de Mozoncillo, se compromete a realizar dicha reparación, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 27 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mateo Conde.

987

Ayuntamiento de San Ildefonso

Subasta

Objeto: Contratación de la obra valla de cerramiento para piscina y vestuarios.

Presentación de proposiciones: En Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 7.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de su adjudicación.

Modelo de proposición: El señalado para estos casos.

El pliego de condiciones y demás antecedentes pueden examinarse en oficinas municipales.

Apertura de plicas: En el Salón de sesiones, a las trece treinta horas del día siguiente hábil al de la presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en el onceavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora, pudiéndose presentar proposiciones hasta el día anterior.

San Ildefonso, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

989

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta urgente de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte de propios, número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1974-75, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera y segunda subastas anunciadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, de fechas 24 de octubre y 6 de noviembre de 1974, respectivamente, salvo el tipo mínimo de licitación y precio índice, que se reducen a 675.920 y 844.900 pesetas.

Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará otra, a los once días hábiles y hora de las doce, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la presente.

Sebúlcor, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1014

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de pinos derribados por el viento en el monte número 48, "Común Grande de las Pegueras"

El 29 de abril, martes, a las doce horas, tendrá lugar en la sede de esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar la subasta de 885 pinos pinaster, que, derribados por el viento, se encuentran descortezados y desramados en los tramos I del monte número 48, "Común Grande de las Pegueras", cuyas características y valoración es como sigue:

Cubicación, sin corteza: 138 metros cúbicos.

Tasación: 124.200 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en esta subasta son las siguientes:

Pliego económico-administrativo: Ingreso del 100 por 100 en la Entidad, a partir de la notificación definitiva; fianza definitiva, equivalente al 5 por 100 del valor del

remate, y cuantas señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como el abono de los gastos de anuncios y el ingreso de 51.494 pesetas, importe de los gastos de pela y desrame, más el presupuesto de tasas, 3.887 pesetas, en la Habilitación del ICONA.

Pliego facultativo: En vigor fecha subasta.

La admisión de plicas será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

A quien pueda interesar esta subasta puede examinar en la Secretaría de esta Entidad la localización de los pinos a que hace referencia la misma, cuya nota se puede facilitar a quien lo desee.

Nota.—Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, con arreglo a los mismos datos de esta primera, a los ocho días hábiles de haber celebrado ésta.

Cuéllar, a 29 de marzo de 1975.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

978

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Subasta de obras

En cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tasación: Ampliación de la obra del saneamiento y pavimentación general y servicios complementarios de la Plaza Mayor de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, bajo el tipo de tasación de setecientas veintinueve mil cincuenta y una pesetas (729.051).

Plazo de ejecución: Diez meses.

Expediente: Proyectos técnicos, planos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Garantía: Provisional, treinta mil pesetas. Definitiva, el 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate.

Plicas: Se presentarán en Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día 24 de abril próximo, debidamente reintegradas y en unión de los documentos que en los pliegos de condiciones se hacen constar.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento el día 24 de abril, a las catorce horas, ante la mesa constituida, conforme en dichos pliegos de condiciones se hace constar.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., provincia de ..., con domicilio en calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., para contratar la ejecución de las obras de ampliación del saneamiento y pavimentación general y servicios complementarios de la Plaza Mayor de Ortigosa del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Otero de Herreros, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de mentadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, planos y proyectos técnicos, que declara conocer, por la cantidad de ... (en letra) ... (en número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Otero de Herreros, 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Luis García.

974

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

Anuncio de subasta de 700 pies de enebro

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 700 pies de enebro reviejos y dominados a entresaca, del monte número 186, "La Mediana", de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

MONTE: "LA MEDIANA"

Aprovechamiento:

	Pesetas
48 pies de 20 a 25 centímetros de diámetro, a 80 pesetas ...	3.840
182 pies de 15 a 19 centímetros de diámetro, a 40 pesetas ...	7.280
470 pies de 10 a 14 centímetros de diámetro, a 15 pesetas ...	7.050
Total ...	18.170

Certificado profesional: El corriente para estas subastas.

Precio base del aprovechamiento: 18.170 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 3 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: La subasta será a riesgo y ventura. El rematante ingresará en el Ayuntamiento de Castroserna de Arriba el importe total de la subasta, y en la Habilitación del Servicio del ICONA el presupuesto de tasas y otros.

Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar la segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Castroserna de Arriba, 21 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luciano Alonso.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, profesión ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del monte "La Mediana", ofrece la cantidad de ... pesetas (...), quedando enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas.

..., ... de ... de 1975.

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico formado para las obras de mejora del alumbrado público con lámparas de vapor de mercurio, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Muñoveros, a 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

981

MUÑOVEROS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución del proyecto de la obra "Mejora del alumbrado público con instalación de lámparas de vapor de mercurio", queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas.

Múñoveros, a 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

981

MUÑOVEROS

Acordada, en principio, por el Ayuntamiento concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España de 470.000 pesetas, con el tipo de interés 7,25 por 100 anual, con el fin de financiar en parte la ejecución de las obras de mejora del alumbrado público con instalación de lámparas de vapor de mercurio, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Muñoveros, a 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

973

Ayuntamiento de Vallelado

Solicitada por don Lorenzo Poza Sancho, vecino de Cuéllar, contratista de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de dichas obras tiene depositada en este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallelado, a 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luis Baeza.

999

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Solicitada la devolución de la fianza de la contrata de obras de pavimentación en Puebla de Pedraza (1.ª fase) por don Santiago Sanz de la Calle, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se va a proceder a devolución de dicha fianza, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Puebla de Pedraza, 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Olegario Frías.

1000

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del aprovechamiento de leñas del monte número 80, y año forestal 1973-74, don Mariano Herrero de la Villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Riaza, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1001

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de materiales de construcción del frontón de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos tos de reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Julio Gómez.

1007

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso de reparación del reloj público instalado en la espadaña del Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, a 27 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mateo Conde.

1008

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de material para el servicio de incendios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, a 27 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mateo Conde.

977

CASTROSERNA DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Arriba, 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luciano Alonso.

980

BERNARDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernardos, a 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Angel González.

1022

Ayuntamiento de La Matilla

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de fiestas a celebrar en el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La Matilla, 31 de marzo de 1975.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

1023

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contración de una orquesta que amenice las fiestas patronales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 29 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mateo Conde.

1003

SANGARCIA

Confeccionado el repartimiento del arbitrio municipal sobre desagüe de canalones a la vía pública correspondiente al actual año de 1975, se hace público que el mismo se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente à la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

Sangarcía, a 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Garcisánchez Gordo.

993

MUÑOPEDRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de valores auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición al público será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Muñopedro, a 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Emilio Galán.

996

SAN ILDEFONSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto al público, en Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Ildefonso, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

997

SAN. ILDEFONSO

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Ildefonso, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

HERMANDADES

101

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados de esta Hermandad y hacendados forasteros el día 18 de abril, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a fin de someter a la misma la aprobación de las cuentas del ejercicio finalizado 1974 y presupuesto para el ejercicio actual 1975.

El Espinar, a 1 de abril de 1975.—El Presidente de la Hermandad, Pedro Romano María.

10

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villacastín

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados de esta Hermandad y hacendados forasteros el día 17 del actual, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a fin de someter a la misma la aprobación de las cuentas del ejercicio finalizado 1974 y presupuesto para el actual 1975.

Villacastín, a 1 de abril de 1975.—El Presidente de la Hermandad, José M.ª González Jiménez .

10

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA y visado por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, se colocarán, en el coto privado de caza SG. 1-0121 formado en este término municipal de Maderuelo, cebos envenenados "Ovo-urraquil", durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día 10 de abril, una vez publicado en el B. O. de la provincia, para la reducción de animales dañinos existentes en este referido término.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente, de los pueblos de Santa Cruz de Salceda (Burgos), Montejo de la Vega, Villaverde, Valdeherreros (Burgos), Valdevacas, Valdevarnés, Aldealengua y Castillejo de Robledo (Burgos), como términos colindantes con el de esta localidad, en evitación de posibles perjuicios.

Maderuelo, 1 de abril de 1975.—El titular del coto, Fernando Redondo Berdugo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga